

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN, DECLARACIÓN O CREACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA.

1) TIPO DE SOLICITUD:

Declaración de Sitio de Memoria: SI

2) PETICIONANTES:

Nombre de los peticionantes o de la organización: Comisión de sitio del Caserío de los Negros, integrada por Mundo Afro, Atabaque, Volver a mi Barrio, Municipio C, Concejo Vecinal N° 16, Cooperativa Cultural Capurro, Museo de la Memoria-MUME, Secretaría de Equidad Étnico-racial y poblaciones migrantes-IM, Unidos Do Norte, MPS - Capurro, Comisión de vecinos de Dragones y Flangini-Capurro, Ong Salvador, Casa Cultural C1080, Coordinadora Nacional Afrouuguayaya, Casa de la Cultura Afrouuguayaya, A.R.A.O.O.OF, Grupo Afropoético y Nzinga.

Dirección: Av. de las Instrucciones 1057.

Correo electrónico: comisiondesitio.caserio@gmail.com

Teléfono de contacto: 2355 5891 (MUME).

3) ESPACIO FÍSICO

Ubicación: padrones 56536 - 56537 - 56538 - 56539 - 56540.

Extensión: Se trata del predio intramuros donde se instaló el Caserío de los Negros. Se propone avanzar en el conocimiento mediante investigaciones sobre las características del funcionamiento del Caserío en la línea de costa e indagar sobre estructuras portuarias allí desarrolladas.

Denominación actual: Escuela N° 47, Jardín de Infantes N° 237 y cuatro padrones privados.

Denominación histórica: Caserío de la Real Compañía de Filipinas.

Situación actual:

Ocupado por particulares: Padrones 56537 - 56538 - 56539 y 56540.

Abandonado: -.

En uso de organismo estatal (especificar): 56536 ANEP.

Otra (especificar): 56540 fabrica no operativa

4) HECHOS QUE LO VINCULAN CON LA SOLICITUD

Descripción: Sitio donde se procedía a la recuperación sanitaria y concentración de esclavizados para su comercialización en el Conosur de América. Era operado por una Compañía privada con habilitación del Estado Colonial (Corona española y Cabildo de Montevideo).

Fecha de ocurrencia: 1787 - 1812.

Breve reseña histórica:

Los orígenes de la esclavitud pueden ser rastreados en el actual territorio uruguayo desde inicios de la colonización española y durante los momentos de fundación de la ciudad de Montevideo. En 1728 es mencionado el esclavizado Gregorio como trabajador de Jorge Burgués, así como en 1731 se menciona un esclavizado en dominio de Francisco de Acosta (Petit Muñoz et al. 1947). A medida que se consolida la colonización, fueron introducidos mayores cantidades

de esclavizados para satisfacer el crecimiento de la demanda de mano de obra de la población colonial de Montevideo. En 1741 Thomas Navarro obtiene el primer asiento para el ingreso de esclavizados en Montevideo y Buenos Aires (Studer 1958). Hacia 1756 (De María 1957) el Cabildo, a raíz de una epidemia desatada como consecuencia de las insalubres condiciones sanitarias de los barcos esclavista (Schiaffino 1927a), define un sitio para la recuperación sanitaria de los esclavizados enfermos y asigna un lugar lejano en la costa oeste de la ciudadela amurallada.

Al impulso de las reformas borbónicas en el imperio español y la liberación del tráfico, la comercialización de personas comienza a tener relevancia. El 31 de octubre de 1787 se habilita la introducción de esclavizados a la Real Compañía de Filipinas por Montevideo (cuyo apoderado local era José de Silva y Martín de Sarratea comisionado para Buenos Aires). Consecuentemente en 1788 el Cabildo de Montevideo habilita la construcción de habitaciones para recibir 1000 esclavizados (Martínez Montero 1941a). Dichas construcciones serán las denominadas Caserío de la Real Compañía de Filipinas o Caserío de los Negros, y se planifica el sitio por donde serían desembarcados, curados, enterrados y comercializados las personas esclavizadas en Montevideo.

El sitio es descrito como: "Ese establecimiento, donde se depositaban en cuarentena los negros importados de la *Compañía de Filipinas*, ocupaban una manzana de terreno, bajo muro, teniendo en el centro cinco piezas edificadas, dos grandes almacenes, cocinas, etc., techo de teja. (...) Del mismo modo, que los que muriesen sean enterrados en aquel lugar, y no sean sus cadáveres conducidos al camposanto de esta ciudad " (De María 1957: 263).

En referencia al cementerio o enterradero de esclavizados, también se hace referencia en la disposición del 31 de octubre de 1787 dictada por el Cabildo de Montevideo, donde se señala el enterramiento de los muertos en dicho lugar y se

prohibió la *ubicación de los cadáveres en los Campos Santos de la ciudad*¹ (Schiaffino 1937, Martínez Montero 1941a).

Como consecuencia de convertir a Montevideo en un centro de operaciones comerciales de esclavizados a nivel transatlántico. Hacia 1791 (Isola 1975, Borucki 2011) se declara a la ciudad como puerto único para el ingreso de esclavizados para las colonias españolas ubicadas en el Conosur de América (Petit Muñoz et al. 1947). Estas resoluciones prepara el escenario para beneficiar, en término económicos y comerciales, las transacciones desarrolladas por los comerciantes y ganaderos montevidianos, en detrimento de los intereses bonaerenses.

Según los registro generados por la Transatlantic Slave Travel Database² entre 1585 y 1835 cerca de 200.000 esclavizados africanos ingresaron por los puertos del Río de la Plata. Desde diferentes regiones de África, 90.000 corresponden a cautivos traídos directamente, el resto corresponden a cautivos provenientes de Brasil (Borucki 2021:134). Entre 1777 - 1812 cerca de 70.000 esclavizados ingresaron a los puertos del Río de la Plata (Borucki 2011). Esta declaración hace del sitio un lugar único en tanto lazareto y sitio de cautiverio para esclavizados enfermos que abastecieron el sistema de comercio transatlántico del conosur de América. Por dicho sitio, pueden haber ingresado algunos de los 60.000 esclavizados arribados en 550 buques (Montaño 2001:18). Este período se extiende hasta 1812 cuando Montevideo es tomado por el ejército independentista (Martínez Montero 1941a).

¹ Se señala estas disposiciones en las actas del 31 de octubre de 1787, firmada por Bernardo de la Torre, Francisco Sierra, Ramón de Cazerés, Luis Antonio Gutiérrez, Juan Balbín Vallejo, Francisco de los Ángeles Muñoz, Dr. Josef Giró, Diego Garrido, Mateo Francesh, Manuel Ramos que dan pase del acta al Gobernador (En Schiaffino 1927, libro de actas, tomo VIII. Archivo de la Nación, Montevideo.

² <https://www.slavevoyages.org/>.

Las transacciones básicas realizadas eran el abastecimiento de los denominados "frutos³ locales" (Studer 1958), es decir bienes de interés desarrollados en cada jurisdicciones para el intercambio con otros puertos. Los bienes intercambiados por los mercaderes españoles (montevideanos) eran trigo, harina, carne salada (Berro 1914) y cuero (Schiaffino 1937). Mientras tanto, los mercaderes de Río de Janeiro entregaban esclavizados, tabaco, azúcar y caña (Borucki 2017a) durante las operaciones de comercialización.

Hacia 1816 el Cabildo de Montevideo decide realizar una inspección por el predio donde se había instalado el Caserío y señala:

"(...) en febrero del año 16, ya el pobrecillo contaba con estos dolores y ñateos: Destechadas las piezas de azotea, las cocinas y los dos almacenes de veinte varas de largo cada uno. Faltaban cuarenta puertas y ventanas con sus marcos, y más ocho puertas y marcos de las piezas de azotea. El portón principal, también repelús, y las palmas sirviendo de palenque. ¡Bonito cuadro!" (De María 1957:263).

Descripción de hechos que allí ocurrieron (fechas, víctimas, personas involucradas, testigos e instituciones u organizaciones relacionadas, etc.):

Existen divergencias sobre las cifras de esclavizados ingresados por el puerto de Montevideo. Entre 1777 y 1812 cerca de 70.000 esclavizados ingresaron por los puertos del Río de la Plata (Borucki 2011). En un período de 25 años aprox. (1787-1812) estuvo operativo el Caserío de la Real Compañía de Filipinas e

³ En Studer (1958) se presenta un debate entre un comerciante local de Montevideo y una autoridad del Cabildo de Buenos Aires acerca del concepto de fruto, en tanto producto local como en la Banda Oriental lo era el cuero, o la parte de una planta.

incluyó los momentos de mayor ingreso de cautivos por el Río de la Plata. Cerca de 60.000 esclavizados fueron introducidos por Montevideo y las edificaciones del Caserío de la Real Compañía de Filipinas fue uno de los lugares donde estuvieron encerrados (Montaño 2001). Provenientes principalmente de dos rutas comerciales, fueron ingresados al territorio actual del Uruguay (Pereda Valdez 1965, Borucki 2011), principalmente por las rutas con Brasil, provenientes esencialmente de los puertos de Río de Janeiro, Salvador de Bahía y Santos. En segundo lugar por las rutas establecidas con África, provenientes de tres regiones esencialmente: Centro-Oeste, Sureste, y el Golfo de Guinea (Lovejoy 1983, Borucki 2011, Lima 2014, Morgan 2016, Borucki 2017, Borucki 2017a).

El comercio triangular transatlántico se inaugura con el descubrimiento europeo de América en 1492 y caracterizó las relaciones entre tres continentes del océano Atlántico: Europa, África y América. La Real Compañía de Filipinas fue una de las empresas creadas para desarrollar los objetivos comerciales. La corona española crea la Compañía en 1785 con el objetivo de consolidar al reino de España en el comercio de esclavizados. Al mismo tiempo, comunica los territorios lejanos de los tres continentes: Europa, América, África, e incluye posesiones de un cuarto continente como Asia (islas Filipinas).

Los esclavizados fueron comercializados legalmente en el CRCF de Montevideo por esclavistas orientales y extranjeros hacia colonias españolas ubicadas en América del Sur. Sus intercambios incluían conexiones con África, Europa, Brasil y esencialmente con ciudades hispanoamericanas como Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Santiago de Chile, Alto Perú y Lima (Isola 1975, Borucki 2011). Los comerciantes locales beneficiados por la comercialización de esclavizados fueron:

Francisco Antonio Maciel (tráfico con África), Tomás Antonio Romero (vínculo con Brasil), Nicolas de Acha (vínculo con Brasil), Manuel Pereyra, Manuel

Cayetano Pacheco, Conde de Liniers, Manuel de Aguirre (monopolio desde 1809 del tráfico con Perú), Martín de Sarratea (vínculo con Brasil), Francisco Joanico, Luis Godefroy, Antonio San Vicente, Mateo Magariños (el rey chiquito), Cristóbal Salvañach, Pascual Parodi, Pedro Francisco de Berro, Joaquín de Chopitea, Manuel Costa y Texidor, Juan Vidal y Batlla, Carlos Camuso, Antonio Massini, José Batlle y Carreó, Roque Antonio Gómez, José de Errazquin, José Gestal, Lucas J. Obes⁴, Francisco García de Zuñiga⁵, José Echenique y Manuel García Bustamante, Rafael María Camuso, Feliz Saint de la Maza. Thomas Navarro, Tomás A. Romero, Santiago Liniers, Juan Antonio Lezica, Luis M. Millán, Manuel Cipriano de Melo, Miguel Antonio Vilardebó, Bartolomé Bianqui, Juan Antonio Martínez, Manuel Diago, Pedro Duval, José Ramón Milá de la Roca, Gabriel Vicente Riobo, Alexandro de la Cruz, Joseph de María, Martín de Alzaga, Felipe Vidal, Joseph Ferreyra, Zacarias Pereira, Juan Durán, Joseph Santos, Casimiro Francisco de Necochea, José de Osandabaras, Juan de Silva Cordeyro, Ventura Miguel Marcó del Pont, Joseph Yackson Maló, Tomás de Balenzategui, Manuel de Palos, Pablo Alvarez, Domingo Belgrano Pérez, Diego Cantero, Ildefonso García, Joaquín de la Iglesia (Montaño 2001:22-23).

En general, las cargas de las naves se hacían en Europa con bienes suntuosos, muebles, agua ardiente, armas, pólvora, entre otros productos obtenidos a partir de la moneda de cambio europea, es decir el oro, plata y materias primas obtenidos en América. En África, los barcos intercambiaban mercaderías como: mosquetes, tabaco, ébano, tejidos de lana, pólvora y aguardiente por esclavizados. Estas mercancías permitían a los jefes africanos hacer frente a las guerras de captura esclavista. Al capturarlos, se dirigían a la costa para su venta,

4 Vinculado al tráfico con Brasil y mercaderes norteamericanos, el comercio triangular se realizaba con Brasil y Cuba era tasajo o cueros por alcohol, en África alcohol por esclavizados y en la Banda Oriental vendía los esclavizados (Montaño 2001).

5 En su testamento figuran 207 esclavos evaluados en \$ 43.280, al mismo tiempo Dr. Tomás García de Zúñiga poseían un "criaderos" de esclavizados en su estancia y figuran 150 esclavos en sus cartas diplomáticas con EE.UU (Montaño 2001:31).

así como en los mercados interiores del alto Níger, Segú o Kano ubicados al norte de Nigeria. Finalmente, se dirigían hacia América donde comercializaban los esclavos por frutas, azúcar, tabaco, algodón, café, cacao, índigo, arroz, carne salada, cueros, plata u oro para obtener las mercaderías en Europa (Morgan 2016).

Los métodos de captura utilizados en África fueron: 1) las guerras y los raids de gran escala ante la expansión de estados centralizados; 2) las guerras entre estados vecinos sin predominio de ninguno sobre el otro; 3) los raids y secuestros de baja escala realizados en zonas ausentes de estados; 4) como método de castigo por delitos y demás ofensas sociales (Lovejoy 1983).

Las instituciones involucradas fueron principalmente la Corona Española como gobernante de los territorios de la ciudad de Montevideo, quién habilitó la comercialización de esclavizados en el lugar y como accionista de la Real Compañía de Filipinas. El Cabildo de Montevideo por autorizar la construcción de Caserío de los Negros y la operación de la compañía en su jurisdicción. La Compañía de Filipinas por ser la encargada de operar durante las transacciones.

También existen un conjunto de instituciones con participación activa en el comercio de personas, donde deberían ser indagadas su grado de participación. La corona francesa (extinta), la corona inglesa, algunas ciudades norteamericanas y la corona portuguesa (extinta). Muy particularmente esta última ya que la mayoría de los esclavizados provienen de Brasil y son fruto de la línea comercial entre Luanda y Benguela con Río de Janeiro. Finalmente autoridades africanas y otras compañías dedicadas al comercio Transatlántico de personas.

Datos de las personas referidas:

Nombre	Dirección	Teléfono de contacto	Correo electrónico
José María López Mazz	FHCE - arqueólogo		lopezmazz@yahoo.com.ar
Roberto Bracco Boksar	FHCE - arqueólogo		braccoboksar@montevideo.com.uy
Carmen Curbelo Salvo	FHCE - arqueóloga		carmencurbelo@gmail.com
Alex Borucki	Universidad de California - Historiador		aborucki@uci.edu
Natalia Stalla	Historiadora		nstalla@gmail.com
Jorge Chagas	Historiador		
Oscar Montaña	Historiador		omontanho@gmail.com
Camilo Collazo	Arqueólogo - MUME.		camilocollazo@gmail.com camilo.collazo@imm.gub.uy
Alcalde Municipio C Jorge Cabrera	Municipio C.		jorge.cabrera@imm.gub.uy
Concejo Vecinal N°16			concejalesvecinales16@gmail.com
Octavio Nadal	Arqueólogo - MUME.		octavionadal@gmail.com
Mae Susana Andrade	Atabaque		maesusana@hotmail.com atabaque1@hotmail.com
Organizaciones Mundo Afro	Mundo Afro		coordinacionoma@hotmail.com
Claudia de los Santos	Organizaciones Mundo Afro		delossantosclau@gmail.com
Colectivo de Estudios Afrolatinoamericanos			estudiosafrolatinoamericanos@gmail.com
Cooperativa Cultural Capurro	Parque Capurro		sfirpo3@gmail.com

- Santiago Firpo			
Elbio Ferrario	Arquitecto - Director del MUME.		elbio.ferrario@imm.gub.uy
Mercado Popular de Subsistencia- Capurro - Ernesto Alves y Daniela Neves	Parque Capurro		ccpcapurro@gmail.com ; danneves@adinet.com.uy ernalve@gmail.com
Elba Rodriguez	Concejera Municipal		elbaroba58@gmail.com
Silvia Santalla	Concejera Municipal		silviamunicipioc@gmail.com
Margarita Castro	Concejera Municipal		margaritacastro58@gmail.com
Roberto Fontes	Concejero Municipal		rofontes47@hotmail.com
Olguita Celestino	Volver a mi Barrio		olguitacelestino94@gmail.com
María Queijo	Facultad de Artes - Taller EFI -		mqueijo@gmail.com

5) SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO / ESPACIO DE MEMORIA:

Contexto en el que se inserta el Sitio / Espacio de Memoria:

a) Búsqueda del sitio arqueológico Caserío de los Negros.

La búsqueda del sitio del Caserío de los Negros comienza con las investigaciones iniciadas por Onega y Curbelo (2004), y Curbelo y Onega (2005) donde se señaló el área de su ubicación en el actual predio de ALUR - Capurro. Como resultado de estos trabajos fueron declarados MHN los padrones 56.466, 56.467, y

110.225. Investigaciones posteriores, realizadas por Bracco Boksar (2008), Bracco Boksar y López Mazz (2012), y Bracco Boksar y López Mazz (2014) discuten la ubicación del Caserío realizada por el planteo de Onega y Curbelo (2004). Estos trabajos plantean como lugar de emplazamiento del Caserío de los Negros al padrón 56.536, territorio donde hoy en día se ubica la Escuela pública N°47 y el jardín de infantes N° 237.

Estas afirmaciones se realizan en base a los títulos de propiedad de la Escuela N°47 cita Juan María Gutierrez y calle Capurro, estudios planimétricos y topográficos basados en planos hallados en la Comisión Topográfica y realizados en 1839 (Figura 1). Por el hallazgo del único registro fotográfico del Caserío referenciado por la revista Rojo y Blanco en 1902 (figura 3). Finalmente, como resultado de las intervenciones arqueológicas allí realizadas (Figura 4). Hasta el momento, el conjunto de información presentado por los estudios de Bracco Boksar y López Mazz (2012, 2014) no han recibido una respuesta en el ámbito académico que haga cuestionar el planteo original realizados por Bracco Boksar en 2008.

La investigaciones continúan, y en 2018 se realizan nuevas intervenciones (aún sin publicar). Se identifica la extensión total del muro perimetral sur del Caserío de los Negros y se amplía la cantidad de padrones intramuro donde se ubicó el Caserío. En función de estos trabajos, se definen como área donde se extendió el Caserío a los padrones 56536 - 56537 - 56538 - 56539 - 56540.

El ejemplo paradigmático de declaración de Sitio de Memoria y Patrimonio Mundial de la UNESCO asociado a la esclavitud es el muelle de Valongo en Río de Janeiro donde fueron hallados los objetos, el lazareto, la explanada-calle, la estación de cuarentena y el cementerio (Andrade Lima 2020).

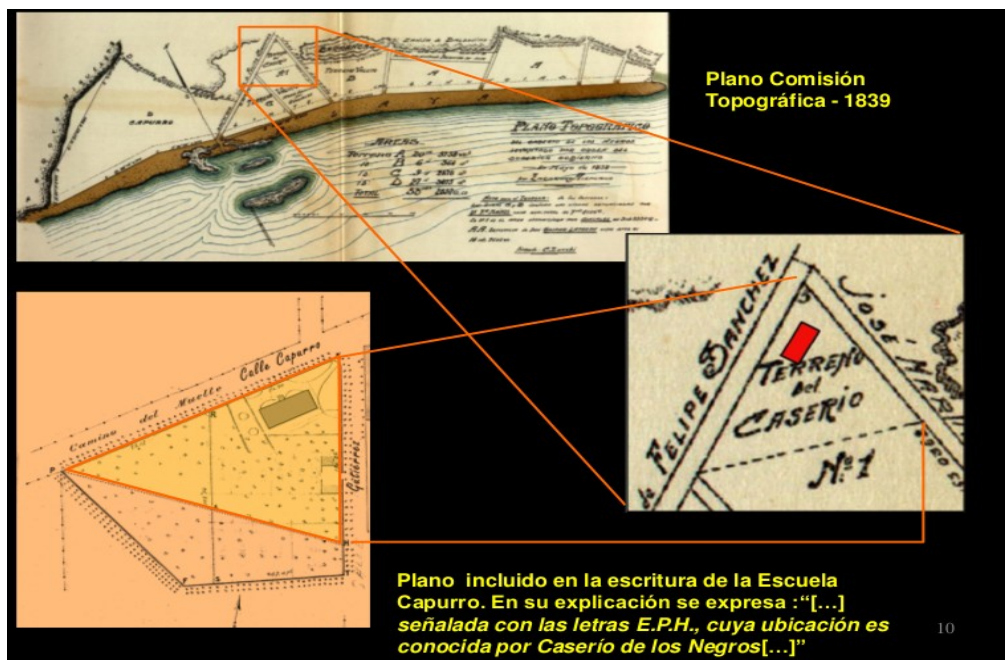


Figura 1: Ubicación de Caserío según plano Comisión Topográfica de 1839 y escrituras notariales de la Escuela (Bracco Boksar y López Mazz 2014).

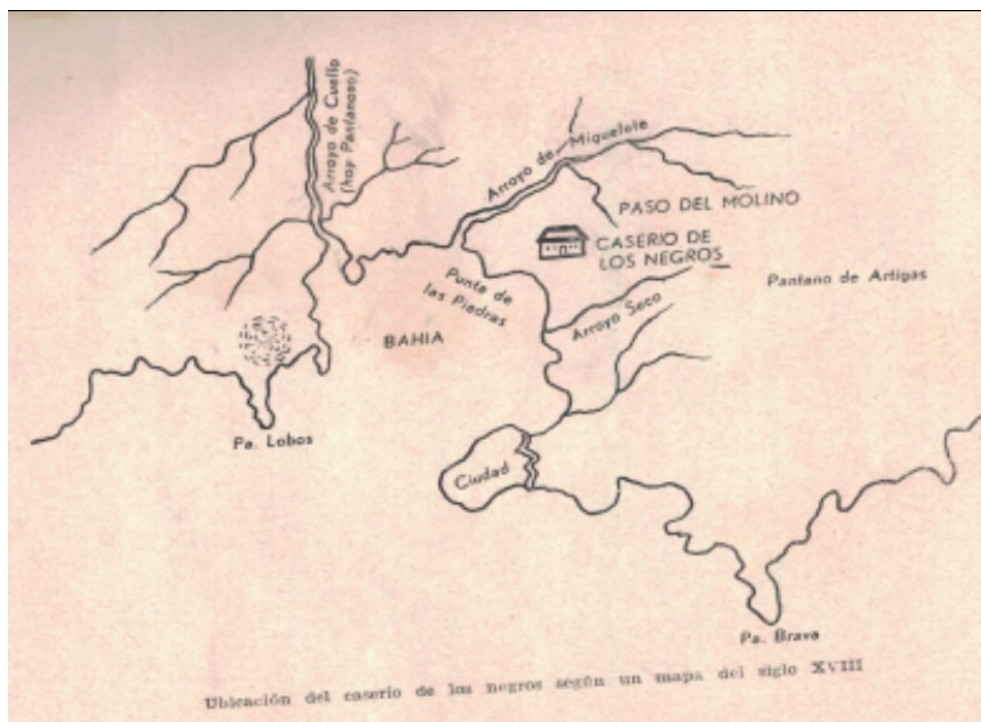


Figura 2: Ubicación del Caserío de la Real Compañía de Filipinas, llamado Caserío de los Negros según mapa realizado en el siglo XVIII (Pereda Valdes 1965).

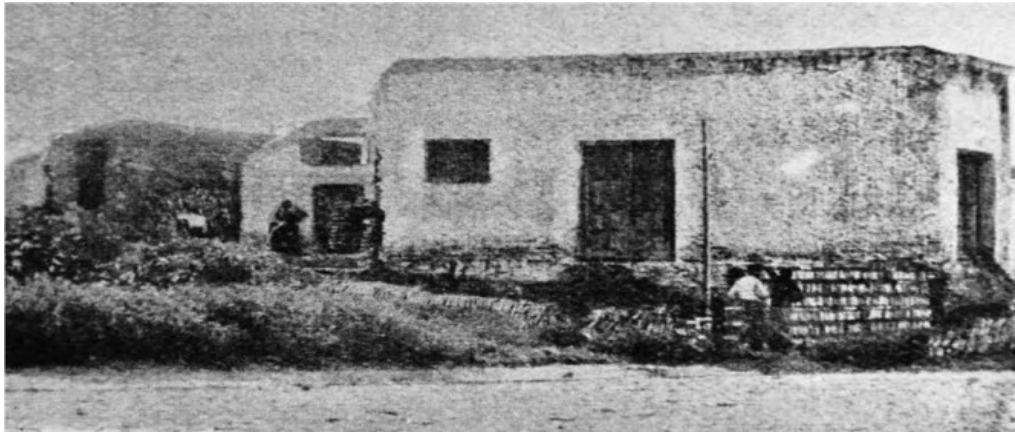


Figura 3: Última imagen del Caserío previo a su demolición, revista “Rojo y Blanco”, publicado el 13 de diciembre del 1902 (Bracco Boksar y López Mazz 2014).

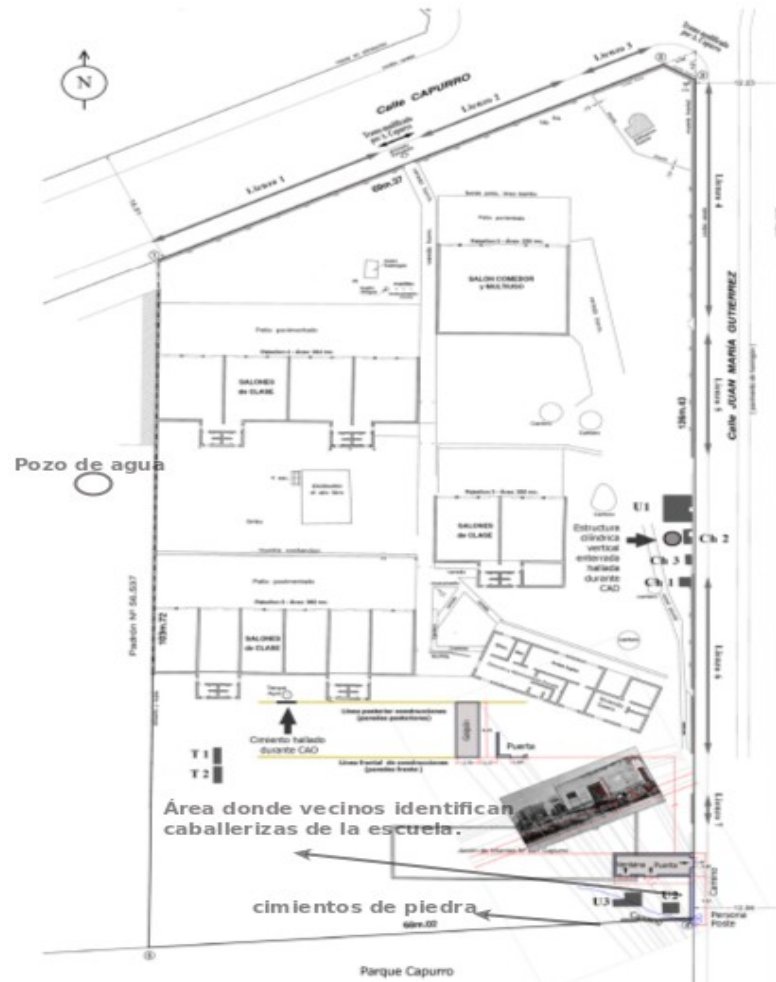


Figura 4: Intervenciones realizadas por Bracco Boksar y López Mazz (2014).

b) Política de reparación a la comunidad afrouruguaya.

La declaración de Sitio de Memoria Histórica (ley 19.641 del 13 de julio) en su artículo 5° prevé la consideración de excepción para aquellos sitios que no correspondan al pasado reciente. Estos deben satisfacer algunos criterios, entre ellos se destaca ser lugares donde se produjeron violaciones a los derechos humanos por parte del Estado. Tal es el caso de la Real Compañía de Filipinas, cuya propietaria era la corona española gobernante del Reino de España. Dicho lugar representa al régimen esclavista colonial, por ser el área donde descendían y encarcelaban a los esclavizados africanos para ser vendidos en las colonias españolas del Conosur de América.

Por ellos, la declaración de Sitio de Memoria representa una política de afirmativa de reparación ante la violación del estado colonial de los derechos humanos. Dicho Estado, tiene su continuidad en el Estado independiente que surgirá tras la Independencia de Uruguay. La declaración contribuye en el reconocimiento de un pasado trágico y doloroso por toda la sociedad.

Esta política se enmarca con la legislación emanada del Parlamento en períodos recientes dirigidos a reconocer la violencia ejercida hacia la comunidad afrodescendiente a lo largo de la historia. En las cercanías de la finalización del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024, se plantea poner en valor al Caserío de los Negros. Se considera como una afirmación positiva de reconocimiento del Estado y sus actores para visibilizar los daños provocados sobre la comunidad en tiempos históricos y que se fueron transmitiendo de generación en generación.

La declaración de Sitio de Memoria representa un sitio privilegiado de la

Historia del Uruguay. Lugares concebidos como referencias tangibles desde donde romper el silencio, la invisibilización y objetivar la problemática de la esclavitud en tiempos posteriores a su ejecución. Además de ser un gesto representativo de reparación de la memoria africana como memoria medular del Uruguay, brinda la posibilidad de atender el antiguo reclamo de las comunidades afrouruguayas sobre la instauración de un Memorial Africano en la capital.

De esta manera, se invita a la sociedad a meditar sobre errores que han sucedido en la historia de la Humanidad y que nunca deberían repetirse. Esta declaración de Sitio de Memoria, evidencia el pasado esclavista de la ciudad de Montevideo y algunos de sus ciudadanos. Resulta un insumo para visibilizar a la comunidad afrouruguaya, la afrodescendiente por el mundo y en nuestro suelo oriental. Es una herramienta para recuperar la historia de sometimiento, tan determinante de las condiciones de subalternidad sufridas en la sociedad moderna y trasladadas hasta la sociedad contemporánea.

Enclavado en un área con instituciones educativas y culturales instaladas, busca sensibilizar en Derechos Humanos mediante la generaciones de herramientas didácticas para el aula de enseñanza expresando: "nuestras familias antepasadas, bisabuelas, tatarabuelas, abuelos y abuelas africanas, fueron nuestras familias esclavizadas, traídas por la fuerza encadenadas y desfallecientes en los barcos negreros hasta nuestras playas para ser vendidas como cosas de comercio "piezas de indias" o "ganado negro", y existe un testimonio físico de estas acciones aquí, en Capurro, barrio de Montevideo - Uruguay" (Mae Susana Andrade).

c) Valorización urbana del barrio Capurro.

La declaración de Sitio de Memoria Histórica y la construcción del Memorial se inscribe en un contexto de valorización de la infraestructura del barrio. Los restos asociados al Caserío puede contribuir al arribo de visitantes montevideanos,

nacionales e internacionales, y fortalecer los esfuerzos para el desarrollo de un circuito turístico local asociado al patrimonio y la memoria. De esa forma, visibilizar el pasado esclavista de Montevideo y favorecer el desarrollo de las instalaciones culturales allí instaladas, por ejemplo un Museo de la Esclavitud.

Esta iniciativa va en consonancia con las definiciones de los actores barriales, quienes mencionan la oportunidad para jerarquizar el espacio público con inversiones públicas. En un contexto urbano donde la inversión privada viene jerarquizando el área mediante la construcción de edificios, instalación de clubes náuticos, construcción de escolleras para muelles portuarios y las obras del Ferrocarril Central; la creación de espacios públicos resultan fundamentales para el intercambio entre los ciudadanos.

La creación de un circuito de la Memoria afro puede ser relacionado con los sucesos producidos en la fábrica en desuso Martínez-Reyna, donde los desalojados del Conventillo Mediomundo y el barrio Ansina fueron realojados temporalmente y de manera forzada en condiciones de insalubridad y semi-encierro.

6) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Documentos relacionados a los hechos y a las personas o instituciones mencionadas:

Información de prensa:

Por la relevancia del tema, las instituciones públicas y organizaciones firmantes se responsabilizan de la gestión de la declaración de sitio y de puesta en valor del conocimiento referido al Caserío de los Negros. Sea en el mantenimiento de la cartelería proporcionada por la INDDHH, sea en la construcción y mantenimiento de una propuesta de musealización sobre el Caserío y el régimen esclavista en

general.

Para lograr este espacio de difusión de conocimiento, se promoverá la construcción de un modelo de gestión mixto, donde participen las instituciones estatales, las organizaciones sociales, activistas afros y vecinos del barrio.

a) Artículo de la Ley N° 19.641 que habilitan la declaración de Sitio de Memoria Histórica:

Artículo 4°. (Definición). Se consideran sitios de memoria aquellos espacios físicos donde se verificaron alguno o algunos de estos acontecimientos:

- A) La ocurrencia de violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, comprendiendo delitos de lesa humanidad tales como la tortura, desaparición forzada, homicidio político, prisión indebida, violaciones y otros delitos sexuales contra hombres y mujeres, persecución política, destituciones o exilio.
- B) La realización de actos de resistencia y lucha por la construcción o recuperación democrática.
- C) Otros sitios a los cuales las víctimas, familiares o las comunidades los asocian con esos acontecimientos y que han sido creados para construir y transmitir memorias, tales como memoriales, museos y otros espacios y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y transmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades.

Artículo 5°. (Ámbito temporal). A los efectos de la determinación y declaración de los sitios de memoria, se consideran los siguientes períodos:

- A) El comprendido desde el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973, en el marco de la aplicación sistemática de las Medidas Prontas de Seguridad y bajo los preceptos de la doctrina de la Seguridad Nacional imperante.
- B) El comprendido desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985, período en que se instauró la dictadura cívico-militar.

Se podrán considerar hechos acontecidos fuera de los períodos mencionados en los que el Estado haya violado los derechos humanos o donde haya habido expresiones significativas de resistencia popular.

Artículo 6º. (Ámbito territorial). A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la presente ley, podrán ser declarados Sitios de Memoria Histórica los inmuebles públicos o privados, espacios públicos y otros lugares vinculados a hechos ocurridos con violaciones de los derechos humanos o resistencia de individuos u organizaciones contra el terrorismo y uso ilegítimo del poder del Estado.”

b) Resolución N° 579/013 del Ministerio de Educación y Cultura.

Las resoluciones emitidas por el MEC en 2007 y 2013 muestran el interés y preocupación por el hallazgo y valorización de los vestigios materiales del Caserío de los Negros.

Mediante la resolución N° 579/013 del Ministerio de Educación y Cultura publicada el 25 de setiembre de 2013 se declara al padrón 56.536 Monumento Histórico Nacional. Por intermedio de la ampliación de la resolución N°179/007 del 22 de marzo de 2007 emitido por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en el marco de la ley N° 14.040.

c) Sitio de Memoria para la UNESCO como lugar de la ruta de las personas esclavizadas:

Este interés se vio reforzado cuando en 2012 la UNESCO publica *Huellas e identidades. Sitios de Memoria y culturas vivas de los afrodescendientes en Argentina, Paraguay y Uruguay* tomo I. Este proyecto se realiza en el marco del programa de *La ruta de las personas esclavizadas: resistencia, libertad y patrimonio* que incluyen trabajos de investigación en África, Europa, Américas, Caribe, Océano Índico, Oriente Medio y Asia (<https://es.unesco.org/themes/promocion-derechos-inclusion/ruta-esclavo>).

En el marco de dichas investigaciones se pudo incluir al Caserío de la Real Compañía de Filipinas en la publicación (UNESCO 2012) y en la Ruta de las personas esclavizadas ingresadas en el Conosur de América. Según la resolución del MEC N°579/013, las intervenciones arqueológicas universitarias realizadas por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) de la Universidad de la República (UR) al interior de la Escuela Pública N°47 y el Jardín de Infantes N° 237 publicadas en 2013 por el Lic. Roberto Bracco Boksar y Dr. José María López Mazz confirmaron la ubicación del Caserío de los Negros en el padrón 56.536.

d) Resoluciones y proyectos promovidos en la Junta Departamental de Montevideo, Municipios de Montevideo, y la Intendencia Departamental de Montevideo:

1) Fue declarado por la Junta Departamental de Montevideo como *Bien de Interés Departamental*, por el Decreto Departamental N° 26.864 del jueves 5 de octubre de 1995, bajo la temática *Protección de bienes y entornos urbanos de especial valor testimonial*.

2) *En 1998 el fondo Capital de la Intendencia de Montevideo en acuerdo con la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se financia el proyecto Caserío de los Negros: Investigación Arqueológica del Contacto Afro-Americano*, por el cual se realizaron intervenciones arqueológicas (localizar y excavar) para ubicar el Caserío de los Negros. En esta primer aproximación arqueológica se define como sitio de ubicación la planta de Alcoholes de ANCAP que será revisada con las siguientes investigaciones y con la aparición de nuevos datos sobre el emplazamiento del Caserío.

3) La resolución 8.959/008 del 01 de julio de 2008 muestra el interés de las

autoridades locales por la significación de espacios públicos del barrio Capurro sobre los hechos sucedidos en tiempos coloniales y asociados a la comercialización de esclavizados. Si bien los terrenos no se corresponden con la ubicación intramuros del Caserío de la Real Compañía de Filipinas, lo que hoy se denomina plaza Sensala, en 2008 quiso ser nombrado como espacio público Caserío de los Negros a instancias de la Junta Local del Centro Comunal Zonal (CCZ) N°16.

<https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/institucional/normativa/resolucion-n-8959008>

4) El 06 de octubre de 2016 se conforma una comisión integrada por el Intendente de Montevideo y la Comisión de Derechos Humanos de la Junta Departamental de Montevideo para la construcción de un Memorial Africano "Caserío de los Negros" integrada por el edil Arq. Mariano Arana, la edila Sofía Pastorino y el intendente Ing. Daniel Martínez.

<https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/comunicacion/comunicados/construccion-del-memorial-africano-caserio-negros>

<https://montevideo.gub.uy/institucional/noticias/ubican-el-sitio-del-caserio-de-los-negros>

5) Convenio del 21 de diciembre de 2017 entre la Intendencia Departamental de Montevideo (IM), y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE-UR) firmado de parte de la IM por el Intendente Ing. Daniel Martínez y el Secretario General Sr. Fernando Nopitsch; de parte de la UR por el Rector UR Dr. Roberto Markarian y el decano FHCE Dr. Alvaro Rico. Dicho convenio garantiza los recursos humanos y materiales para la puesta en valor, profundización de las investigaciones arqueológicas y la construcción de un lugar de Memoria sobre el muro perimetral sur del Caserío de los Negros, en el marco de las obras de remodelación del Parque Capurro.

Al mismo tiempo, las intervenciones arqueológicas en el marco del convenio entre IM y FHCE-UR fueron realizadas por la habilitación emitida de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación en el expediente N° 2018-11-0008-0191 del 30 de agosto de 2018.

6) El día 28 de julio de 2022 la declaración de Sitio de Memoria del Caserío de los Negros fue declarado de *interés* para el Municipio C por la resolución 122/22/0113 y expediente 2022-0013-98-000418. Dicha declaración fue de consenso por todos los partidos políticos que participan del Concejo Municipal.

7) Declaración de apoyo y adhesión el día 05 de agosto de 2022, de parte de la Secretaría de Equidad Étnico-racial y poblaciones migrantes de la Intendencia de Montevideo a instancias de su directora Myriam Elizabeth Suárez García.

f) *Secuencia de fotos sobre definición de la investigación y formación de la declaración de Sitio de Memoria Histórica.*



Figura 5: Reunión para avanzar en las investigaciones sobre el Caserío de los Negros entre ex.Intendente Ing. Daniel Martínez, Mae Susana Andrade y Dr. José María López Mazz (foto Susana Andrade).



Figura 6: 2da reunión para avanzar en las investigaciones sobre el Caserío de los Negros, Mae Susana Andrade, Dr. José María López Mazz, ex. Intendente Arq. Mariano Arana, miembros de la comunidad afro y del Municipio C.



Figura 7: Figura 6: 2da reunión para avanzar en las investigaciones sobre el Caserío de los Negros, Mae Susana Andrade, Dr. José María López Mazz, ex. Intendente Arq. Mariano Arana, miembros de la comunidad afro y del Municipio C (foto Susana Andrade).



Figura 8: 2da reunión para avanzar en las investigaciones sobre el Caserío de los Negros, Mae Susana Andrade, Dr. José María López Mazz, ex. Intendente Arq. Mariano Arana, miembros de la comunidad afro y del Municipio C (foto Susana Andrade).



Figura 9: En 2022, 1er reunión Comisión pro.Sitio de Memoria en el Museo de la Memoria entre el director Arq. Elbio Ferrario, Mae Susana Andrade, Lic. Mónica Dos Santos, Mg. Octavio Nadal, Lic. Camilo Collazo (foto Susana Andrade).



Figura 10: En 2022, 3er reunión Comisión pro.Sitio de Memoria en el Parque Capurro con Mae Susana Andrade, Claudia de los Santos (Mundo Afro), Mónica Dos Santos, Concejeros Municipales del Municipio C, integrantes del Concejo de Vecinos N°16, investigadores del Museo de la Memoria, entre otros (foto Susana Andrade).



Figura 11: En 2022, 4ta reunión Comisión pro.Sitio de Memoria en Mundo Afro con Mae Susana Andrade, Claudia de los Santos (Mundo Afro), Luisa Casalet (Mundo Afro), Lic. Mónica Dos Santos, Arq. Elbio Ferrario (MUME) y Lic. Camilo Collazo (MUME) (foto Claudia de los Santos).

f) *Bibliografía.*

Andrade Lima, Tania

2012. À la recherche du Valongo, le quai des esclaves à Rio de Janeiro au XIX^{ème} siècle. Colloque International: Archéologie de l'esclavage colonial. Musée du Quai Branly/Inrap, Paris.

Andrade Lima, Tania.

2020. Valongo: An uncomfortable legacy. En *Current Anthropology*, vol 61, 22

Andrade Lima, Tania; Marcos André Torres De Souza; y Glaucia Alerba Sene.

2014. Weaving the Second Skin: Protection Against Evil Among the Valongo Slaves in Nineteenth-century Rio de Janeiro. *Journal of african diaspora archaeology & heritage* 3, 2:103-136. DOI 10.1179/2161944114Z.00000000015

Berro, Mariano.

1914. *La agricultura colonial*. ed. Imprenta Artística de Juan J. Dornaleche. Montevideo, Uruguay.

Borucki, Alex., Karla Chagas y Natalia Stalla.

2009. *Esclavitud y trabajo: un estudio sobre los afrodescendientes en la frontera uruguaya 1835-1855*. ed. CSIC. UdelaR. Montevideo, Uruguay.

Borucki,

Alex.

2011. The Slave Trade to the Río de la Plata, 1777-1812: Trans-Imperial Networks and Atlantic Warfare. ed. *Colonial Latin American Review*. 20 (1): 81-107.

Borucki, Alex.

2017. Introducción: Esclavitud, guerra y abolición en el Río de la Plata. En *De compañeros de barco a camaradas de armas. Identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*. Ed. Prometeo. 13-38. Buenos Aires.

Borucki, Alex.

2017a. La base de la población negra del Río de la Plata, 1777-1839. En *De compañeros de barco a camaradas de armas: identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*. Ed. Prometeo. pp. 39-79. Buenos Aires.

Borucki, Alex.

2017b. Redes de compañeros de barco e identidades africanas, 1760-1810. En *De compañeros de barco a camaradas de armas: identidades negras en el Río de la*

Plata, 1760-1860. Ed. Prometeo. pp. 79-111. Buenos Aires.

Borucki, Alex.

2017c. Liderazgo y redes en milicias negras, cofradías y tambos. En *De compañeros de barco a camaradas de armas: identidades negras en el Río de la Plata, 1760-1860*. Ed. Prometeo. pp.112-147. Buenos Aires.

Borucki, Alex.

2019. Una aproximación a las sociedades africanas desde la era del tráfico transatlántico de esclavos hasta el inicio del colonialismo. En *Historia de la población africana y afrodescendiente en Uruguay*. editado por Ana Frega et al. Mides y FHCE, Montevideo, Uruguay. ISBN: 978-9974-0-1741-2.

Borucki, Alex.

2021. Capitulo 8: African Experiences in the slave routes to the rio de la Plata during the Viceregal Era. En: *The Rio de la Plata from Colony to Nations*. F. Prado et al. (eds.) Ed. Palgrave Macmillan. pp. 133-154.

Borucki, Alex; Eltis, David y Wheat, David

2016. Atlantic History and the Slave Trade to Spanish America. *The American Historical Review*, 120 (2): 433-461.

Bracco Boksar, Roberto.

2008. Observaciones sobre la ubicación del Caserío de Filipinas o de los Negros. En *Proyecto Parque temático, trabajo y energía*. ed. ANCAP, MT, MEC, IMM. Montevideo, Uruguay.

Bracco Boksar, Roberto y José María López Mazz.

2012. *Esclavitud y afro descendientes en Uruguay. Una mirada desde la antropología*. Montevideo: UNESCO-Udelar. Montevideo, Uruguay.

Bracco Boksar, Roberto; y José María López Mazz.

2014. El Caserío de Filipinas de Montevideo. *Revista de Arqueología Argentina y Latinoamericana*, 8(2): 35-61.

Curbelo, Carmen y Elizabeth Onega.

2005. "El caserío de los Negros" investigación arqueológica del contacto afro-americano. En Estudios sobre la cultura afro-rioplatense. Historia y presente. *Primera entrega de las Actas del Seminario realizado en FHCE los días 8, 9 y 10 de 2013*. Compiladores Bentancur, Borucki y Frega. Tomo II ed. FHCE.

Montevideo, Uruguay.

Isola, Ema.
1975. *La esclavitud en el Uruguay. Desde sus comienzos hasta su extinción (1743 - 1852)*. Ed. Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825, Montevideo, Uruguay.

Lovejoy, Paul E.
1983. *Transformations in slavery. A history of slavery in Africa*. colección African Studies Series. Cambridge University press, 36. Gran Bretaña. ISBN 0521243696.

Martínez Montero, Homero.
1941a. La Esclavitud en el Uruguay. (Contribución a su estudio histórico-social). capitulo I. En *Revista Nacional de literatura, arte y ciencia*, agosto de 1940. Año III, N°32. Montevideo, Uruguay.

Martínez Montero, Homero.
1941c. La Esclavitud en el Uruguay. (Contribución a su estudio histórico-social). capitulo III. En *Revista Nacional de literatura, arte y ciencia*, setiembre de 1941. Año IV, N°45. Montevideo, Uruguay.

Martínez Montero, Homero.
1942d. La Esclavitud en el Uruguay. (Contribución a su estudio histórico-social). capitulo I, II, III y IV. En *Revista Nacional de literatura, arte y ciencia*, agosto de 1942. Año V, N°57. Montevideo, Uruguay.

Montaño, Oscar.
2001. *Yeninyanya (Umkhonto II): Historia de los afrouuguayos*. ed. Mundo Afro. Montevideo, Uruguay.

Montaño, Oscar
2007. Rituales africanos en el Uruguay del siglo XXI. En *Memoria del Simposio Internacional "La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata: su historia y sus consecuencias"*, editado por UNESCO. 185-218. Montevideo, Uruguay.

Montaño González, Oscar.
2021. Brevario de Historia Afrouuguayaya. Orígenes del Candombe 1800-1900. Ed. Parentesis. Montevideo, Uruguay. ISBN: 978-9974-8545-5-0.

Morgan, Kenneth.

2016. *Cuatro siglos de esclavitud trasatlántica*. Traducido por Carme Castells. ed. Critica. Barcelona, España.

Onega, Elizabeth., y Carmen Curbelo.

2004. "El Caserío de los Negros, recuperación de la memoria de una minoría étnica de Uruguay". En *X Congreso de Arqueología Uruguaya realizado en 2001*, editado por B. Beovide, I. Barreto, y C. Curbelo, Asociación Uruguaya de Arqueología, 13-23. Montevideo, Uruguay.

Petit Muñoz, Eugenio; Narancio, Edmundo M.; Traibel, José M.

1947. *La Condición Jurídica, Social, Económica y Política de los negros durante el coloniaje en la Banda Oriental*. Montevideo, talleres Gráficos "33" S. A., Vol. I. (1º Parte). Montevideo, Uruguay.

Pereda Valdes, Ildefonso.

1937. *El Negro rioplatense y otros ensayos*. Ed. Claudio Garcia y Cia. Montevideo, Uruguay.

Pereda Valdes, Ildefonso.

1965. *El Negro en el Uruguay. Pasado y Presente*. Ed. *Revista del Instituto Histórico y geográfico del Uruguay*, XXV. Montevideo, Uruguay

Studer, Elena F. S. de.

1958. *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*. Ed. Departamento editorial UBA. Buenos Aires, Argentina.

Schiaffino, Rafael.

1927. *Historia de la Medicina en el Uruguay*. tomo I. Ed. El Siglo Ilustrado. Montevideo, Uruguay.

Schiaffino, Rafael.


1937. *Historia de la Medicina en el Uruguay*. tomo II. Ed. El Siglo Ilustrado. Montevideo, Uruguay.

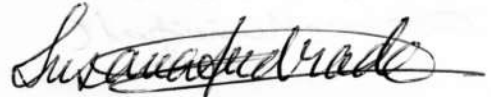
Schiaffino, Rafael.

1952. *Historia de la Medicina en el Uruguay*. tomo III. Ed. El Siglo Ilustrado. Montevideo, Uruguay.

Firmas de organizaciones que apoyan la declaración de Sitio de Memoria

Histórica:


JORGE CABRER
ASOCIACIÓN MUNICIPAL "C"


POR ATABAQUE

Adriana Santos Oliveira

Secretaría Equidad
Etnico Racial y Población
Migrantes

Claudia de los Santos
Organización Colectiva "Volver a mi barrio"

Organizaciones Mundo Afro



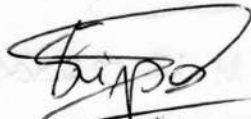
Asociación
Antropología

Elbio Ferrario
ELBIO FERRARIO


MUSEO DE LA MEMORIA - MUME


Mariana Castelnoble


Concejo Vecinal 16.

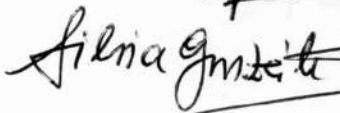

Santiago Firpo

Cooperativa Cultural Capurro
Comunidad Cultural Porque Capurro


Daniela Nueva MPS Capurro

29


ISABEL ANEZ MPS Capurro


ESTELITA DE SAMBA UNIDOS DO NORTE

M. Queijo

MARIA QUEIRO EFI CAPURRO FAC DE ARTES UDELAR

~~Elba Rodríguez~~ Elba Rodríguez. GOB. Municipio C.

~~Margarita Castro~~ MARGARITA CASTRO - CONC. MUNICIPIO C

~~Silvia Sautalis~~
Silvia SAUTALIS
GOBIERNO Municipal C

~~Monica Dos Santos~~
MONICA DOS SANTOS
Nzinga AZEVEDO SÉNICAS

~~Gonzalo Fontana Mihura~~ Gonzalo FONTANA MIHURA - CONC. MUNICIPAL M.C

~~Roberto Torres~~ Roberto TORRES - Concejo Municipio C

~~Liliana Uobu~~ LILIANA UOBU VECINOS DRAGONES / FIDUCIA

~~Alejandra Elvira~~ Alejandra ELVIRA vecina Florina y coronos

~~Vecina~~ vecina. Padr. 56537.

~~Vecina~~ 4453 09 T-3

~~Vecina~~ vecina.

~~Pablo Rodríguez~~
PABLO RODRIGUEZ
1.793.092-7

~~E. MINEQUISA~~
E. MINEQUISA
1678 1070

Camilo Collazo Muela
3958846-3

Arqueólogo
Museo de la Memoria

~~Vecino de Capurro~~
VECINO DE CAPURRO
C.I 3428 548-2

Montevideo, 28 de Julio de 2022.-

VISTO: la solicitud del Museo de la Memoria para declarar Sitio de Memoria a los padrones de la zona de Capurro, donde se erigió como asentamiento el denominado "Caserío de los Negros" a realizarse mediante un acto público, el día 28 de Julio de 2022 a las 17:30 horas en instalaciones del Parque Capurro;

RESULTANDO: 1º) que la actividad se enmarca en reuniones convocadas por la Comisión Pro Sitio de la Memoria entorno a la solicitud de declarar Sitio de Memoria a la zona de Capurro donde se erigió como asentamiento el denominado "Caserío de los Negros", cuya finalidad es brindar testimonio del repudio social a la esclavitud y destacar un valor importante para la sociedad uruguaya como es el respeto a todas las personas por igual, y a sus derechos, sin distinción de etnia, credo o condición;

CONSIDERANDO: 1º) que en atención a lo expuesto, y haciendo uso de las competencias asignadas por Resoluciones Nos. 3642/10 del 9/VIII/10 y su modificativa 3797/10 del 23/VIII/10, el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27 de julio de 2022, resolvió por unanimidad declarar de Interés Municipal la solicitud de obrados;

EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO C

RESUELVE:

- 1.-Declarar de Interés Municipal la Declaración de Sitio de Memoria a los padrones donde se erigió como asentamiento el denominado "Caserío de los Negros" a realizarse mediante un acto público el día 28 de Julio de 2022, a las 17:30 horas en instalaciones del Parque Capurro.-

2.-Comuníquese a la División Información y Comunicación y al Servicio de Relaciones Públicas.-

Jorge Cabrera, Alcalde .-

Margarita Castro, Concejala

JORGE CABRERA
ALCALDE
MUNICIPIO C



Margarita Castro
Concejala
Municipio C



ELBA RODRIGUEZ
MUNICIPIO C
CONCEJALA



ALEJANDRA BRITOS
CONCEJALA
MUNICIPIO C



Gonzalo Fontela
Concejala
Municipio C



Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes

Montevideo, 05 de agosto de 2022

Declaración de apoyo

Desde la Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes, de la Intendencia de Montevideo, declaramos nuestro apoyo y adhesión a la firma de solicitud del Museo de la Memoria para declaración sitio de memoria presentada a la Institución Nacional de Derechos Humanos, de la zona de Capurro denominada *Caserío de los Negros*.

Destacamos la importancia de ese lugar para la historia de la población afrodescendiente de Montevideo. Sin memoria no hay reparación.

Invitamos colectivos y organizaciones sociales afro que se sumen al apoyo y adhesión de firma, hasta el jueves, 11 de agosto de 2022, recibimos las adhesiones a través del mail: seerpm@imm.gub.uy.

Cordialmente,

Myriam Elizabeth Suárez García

Directora de la Secretaría de Equidad Étnico-Racial y Poblaciones Migrantes.